

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.417.332.576
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		69.564.294
	02	Aportes del Trabajador		69.564.294
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.682.620
	02	Del Gobierno Central		44.723.017
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		44.723.017
	03	De Otras Entidades Públicas		12.959.603
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		12.959.603
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		194.818
07		INGRESOS DE OPERACION	02	254.281
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		28.423.517
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.048.560
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.556.687
	99	Otros		20.818.270
09		APORTE FISCAL	03	4.205.227.234
	01	Libre		4.205.227.234
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.840
	03	Vehículos		20.560
	04	Mobiliario y Otros		10.280
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		44.713.367
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		44.713.367
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		241.605
	01	De Asistencia Social		25.363
	02	Hipotecarios		188.502
	05	Médicos		1.012
	09	Por Ventas a Plazo		26.728
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.000
		GASTOS		4.417.332.576
21		GASTOS EN PERSONAL	04	39.159.982
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	59.123.023
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.083.059.276
	01	Prestaciones Previsionales		3.299.925.423
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07	2.158.631.373

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	09
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Bonificaciones		210.452
	003	Bono de Reconocimiento		1.016.325.494
	004	Desahucios e Indemnizaciones		29.544.748
	006	Asignación por Muerte		18.982.876
	007	Seguro de Vida		17.602.732
	008	Devolución de Imposiciones		160.368
	016	Bonificación por Hijo para las Mujeres		58.467.380
	02	Prestaciones de Asistencia Social		783.133.853
	001	Asignación Familiar		37.192.976
	006	Subsidio de Cesantía		61.750
	007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez		422.493.886
	008	Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		214.403.920
	009	Subsidio de Discapacidad Mental		15.964.259
	010	Bono para Cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio		11.588.054
	011	Bonificación Ley N° 20.531		81.429.008
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		178.020.076
	01	Al Sector Privado		165.611.716
	006	Otras	03	1.490.723
	007	Aporte Previsional Solidario		160.658.081
	008	Traslados y Hospedajes Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		123.360
	009	Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes		3.339.552
	02	Al Gobierno Central		6.027.201
	004	Superintendencia de Pensiones		6.027.201
	03	A Otras Entidades Públicas		6.381.159
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		6.381.159
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.000.804
	04	Mobiliario y Otros		51.405
	05	Máquinas y Equipos		41.197
	06	Equipos Informáticos		588.303
	07	Programas Informáticos	09	319.899
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		45.919.764
	01	Compra de Títulos y Valores		45.919.764
32		PRESTAMOS		39.651

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida	: 15
Capitulo	: 09
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	De Asistencia Social		39.651
34		SERVICIO DE LA DEUDA	08	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	64
02	Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.	
03	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.	
04	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	2.655
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	Hasta un 7% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Instituto de Previsión Social.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	230.240
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	268.629
	- En el Exterior, en Miles de \$	18.504
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	803.861
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	113.241
	f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 21, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Previsión Social, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.	
	- Miles de \$	112.145
05	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	361.106
06	Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irrogue la administración de los fondos a que se refiere el Artículo 9° de la Ley N° 18.689.	
07	Incluye \$158.701.154 miles para el pago de Aporte Previsional Solidario a pensionados del Instituto de Previsión Social.	
08	Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.	
09	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	